

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN**

**DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS)**

**COMITÉ N° 1**

**AGRUPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO SANITARIA, DIAGNÓSTICO REFERENCIAL, PRODUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN/CONTROL**

**TIPO DE CONVOCATORIA: ABIERTA**

Podrán participar quienes reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan del sector público o privado.

**TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA**

Podrán participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir.

**INSCRIPCIÓN WEB**

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, la persona aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, deberán completar el formulario "**Declaración Jurada**", cuyos datos volcados presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

### NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un "Acta de Inscriptas/Inscriptos", en la cual se constarán la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron electrónicamente, a través de la plataforma SIGEVA-CICYT.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

### DOCUMENTACIÓN

La carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, se realizará en el momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Bases del Concurso. En esta instancia se deberán cargar la totalidad de la documentación *en varios archivos* PDF.

Los cuáles serán títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) Residencias, Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación provista por el Departamento de Recursos Humanos ANLIS u otro Organismo, Certificados de otras capacitaciones, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

Los antecedentes laborales y/o **Certificaciones de Servicios (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el **Certificado de Funciones (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** firmados por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

En caso de corresponder, adjuntar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

## VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección confrontará la documentación (PDF), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el SIGEVA-CICYT al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no serán considerados al momento del análisis para la confección del Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el Acta respectiva.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación correspondiente, puesto que, el sistema no lo realiza automáticamente.

## NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado, detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente, cargada en la plataforma SIGEVA-CICYT.

El Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentado la debida fundamentación de los últimos.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

## CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En el caso que se requiera actualizar los datos y documentación digital, se podrá realizar en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

## PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación de Perfil Psicológico
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo –que se concursará, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otra para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010 y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, deberá valorarse en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

| ÁMBITO   | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| Unidades organizativas cuyo personal esté comprendido en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009 | 20%         |
| Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006   | 10%         |
| Sector Público en general  | 5%          |

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

## EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y su modificatorias, se realizará UNA (1) prueba de evaluación general y UNA (1) prueba de evaluación sustantiva.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo), de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

La/el postulante que se identificara será excluida/o del proceso de selección en tal supuesto.

La **prueba de evaluación general**, será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación general, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

La **prueba de evaluación sustantiva** será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales específicas exigidas en el perfil del puesto de trabajo concursado .

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje de la prueba de evaluación sustantiva resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de SETENTA (70) puntos. Para aprobar la evaluación práctica se requerirá un mínimo de CUARENTA (40) puntos. La no aprobación de la evaluación práctica supone la desaprobación de la evaluación técnica.

El puntaje obtenido en la prueba de evaluación sustantiva se sumará con la calificación obtenida en la prueba de la evaluación general, determinando así la puntuación total de la etapa. Podrán acceder a la siguiente etapa, los postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará UN (1) acta con la puntuación obtenida por cada postulante.

La etapa de Evaluación Técnica tendrá un peso ponderador no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

## EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD Nº 2328/2010 y Nº 311/2010, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quien haya superado la segunda se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

## **EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL**

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Específica): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

| ETAPA  |                       | CARACTERÍSTICAS                        | PUNTAJE MÍNIMO | PESO PONDERADOR |
|--|-----------------------|--|----------------|-----------------|
| EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS) |                       | ANTECEDENTES CURRICULARES<br>40 PUNTOS | 60 PUNTOS      | 25%             |
|  |                       | ANTECEDENTES LABORALES<br>60 PUNTOS    |                |                 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)                                  | EVALUACIÓN SUSTANTIVA | (CON PSEUDÓNIMO)<br>70 PUNTOS          | 60 PUNTOS      | 60%             |
|  | EVALUACIÓN GENERAL    | (CON PSEUDÓNIMO)<br>30 PUNTOS          |                |                 |
| EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)              |                       | -                                      | 60 PUNTOS      | 15%             |

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

| CALIFICACIÓN   | COEFICIENTE |
|----------------|-------------|
| MUY ADECUADA   | 1,10        |
| ADECUADA       | 1,05        |
| MENOS ADECUADA | 1,00        |

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivos.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

| TITULAR                        | DNI        | ALTERNO/A                | DNI        |
|--------------------------------|------------|--------------------------|------------|
| GONZALEZ MAGLIO Daniel Horacio | 25.983.163 | CARBALLEDA Juan Manuel   | 30.859.606 |
| ELORZA Claudia Gabriela        | 18.625.780 | SPILLMANN Cynthia Alicia | 13.681.142 |
| OLOCCO Raúl Mateo              | 11.764.984 | ANIGSTEIN Mercedes       | 28.925.478 |
| SILVA Andrea Paula             | 18.484.073 | VANASCO Norma Bibiana    | 18.459.343 |
| ALLENDE Rima Liana             | 14.855.835 | ABAL José Antonio        | 11.455.402 |

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

#### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

*Art. 17. - Serán causas legales de recusación:*

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*

- 2) *Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.*
- 3) *Tener el juez pleito pendiente con el recusante.*
- 4) *Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.*
- 5) *Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.*
- 6) *Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.*
- 7) *Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.*
- 8) *Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.*
- 9) *Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.*
- 10) *Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.*

## EXCUSACIÓN

*“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”*

## CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

| INSTANCIAS   | FECHA TENTATIVA          |
|--|--------------------------|
| Inscripción en el Portal Web                         | 15/02/2023 al 08/03/2023 |
| Nómina de Aspirantes Inscriptas/os                   | 14/03/2023               |
| Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os | 27/03/2023               |
| Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales  | 28/03/2023 al 12/04/2023 |
| Evaluación Técnica                                   | 13/04/2023 al 28/04/2023 |
| Evaluación de Perfil Psicológico                     | 02/05/2023 al 10/05/2023 |
| Evaluación mediante Entrevista Laboral               | 15/05/2023 al 24/05/2023 |
| Orden de Mérito                                      | 26/05/2023 al 31/05/2023 |

## INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis>

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico [soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar](mailto:soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar).

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: [concurso@anlis.gob.ar](mailto:concurso@anlis.gob.ar)

**IMPORTANTE:** PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

**IMPORTANTE:**

- Se aceptaran aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, que han sufrido cambios en su denominación en el transcurso del tiempo.
- En los perfiles correspondientes a "Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública en el Campo de las Anomalías Congénitas" que cuenta con estos códigos INE - DCyVE - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública en el Campo de las Anomalías Congénitas 2022-000009-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000010-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A) como también INE - DCyVE - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública en el campo de las anomalías congénitas 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (C.A.B.A) el Asiento habitual es RENAC – Vélez Sarsfield 563- CABA por RESOL-2021-921-APN-MS.
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedente/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página: <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

#### **DETALLE DE CARGOS SEGÚN NOMENCLATURA EN SISTEMA SIGEVA**

| <b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>  | <b>CATEGORÍA</b>      | <b>CÓDIGO ROEP</b>  | <b>CANTIDAD VACANTES</b> | <b>LUGAR</b>                         |
|---|-----------------------|---|--------------------------|--------------------------------------|
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA   | PROFESIONAL PRINCIPAL | INE - DIE - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (MAR DEL PLATA)  | 1                        | INE-MDP                              |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS (VIHDA)          | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DCyVE - Investigador con orientación en Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias (VIHDA) 2022-000007-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (MAR DEL PLATA)                                   | 1                        | INE-MDP                              |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN ENSEÑANZA ESPECIALIZADA   | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DEE - Investigador con orientación en Enseñanza Especializada 2022-000008-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (MAR DEL PLATA)  | 1                        | INE-MDP                              |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA EN EL CAMPO DE LAS ANOMALÍAS CONGÉNITAS | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DCyVE - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública en el Campo de las Anomalías Congénitas 2022-000009-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000010-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A) | 2                        | INE-RENAC – Vélez Sarsfield 563-CABA |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA   | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DIE - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública 2022-000011-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000012-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (MAR DEL PLATA)                                     | 2                        | INE-MDP                              |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA   | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DEE - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública 2022-000013-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (MAR DEL PLATA)  | 1                        | INE-MDP                              |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO                             | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DLDyR - Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico Microbiológico 2022-000014-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000015-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (MAR DEL PLATA)                       | 2                        | INE-MDP                              |

| <b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>   | <b>CATEGORÍA</b>      | <b>CÓDIGO ROEP</b>  | <b>CANTIDAD VACANTES</b> | <b>LUGAR</b>    |
|--|-----------------------|---|--------------------------|-----------------|
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS (VIHDA)                     | PROFESIONAL ASISTENTE | INE - DCyVE - Investigador con orientación en Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias (VIHDA) 2022-000006-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (MAR DEL PLATA)                     | 1                        | INE-MDP         |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA  | PROFESIONAL ASISTENTE | INE - DIE - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública 2022-000007-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (MAR DEL PLATA)  | 1                        | INE-MDP         |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO  | PROFESIONAL ASISTENTE | INE - DLDyR - Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico Microbiológico 2022-000008-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000009-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (MAR DEL PLATA)         | 2                        | INE-MDP         |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD                                | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DCyVE - Investigador con orientación en Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud 2022-000016-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (MAR DEL PLATA)                                | 1                        | INE-MDP         |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN USO DE ANTIMICROBIANOS Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DCyVE - Investigador con orientación en Uso de Antimicrobianos y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud 2022-000017-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (MAR DEL PLATA) | 1                        | INE-MDP         |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD                                | PROFESIONAL ASISTENTE | INE - DCyVE - Investigador con orientación en Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud 2022-000010-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (MAR DEL PLATA)                                | 1                        | INE-MDP         |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS                            | PROFESIONAL ADJUNTO   | INER - DPS - Investigador con orientación en Epidemiología y Control de Enfermedades Respiratorias 2022-000068-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (SANTA FE)                                  | 1                        | INER - Santa Fé |

| <b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>  | <b>CATEGORÍA</b>      | <b>CÓDIGO ROEP</b>   | <b>CANTIDAD VACANTES</b> | <b>LUGAR</b>                         |
|---|-----------------------|--|--------------------------|--------------------------------------|
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA                               | PROFESIONAL ADJUNTO   | INER - DDyR - Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico y Referencia 2022-000069-ANLIS-P-SI-X-CI-AD AL 2022-000073-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (SANTA FE)              | 5                        | INER - Santa Fé                      |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS                 | PROFESIONAL ASISTENTE | INER - DPS - Investigador con orientación en Epidemiología y Control de Enfermedades Respiratorias 2022-000029-ANLIS-P-SI-X-CI-AS AL 2022-000032-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (SANTA FE) | 4                        | INER - Santa Fé                      |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA                               | PROFESIONAL ASISTENTE | INER - DDyR - Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico y Referencia 2022-000033-ANLIS-P-SI-X-CI-AS AL 2022-000036-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (SANTA FE)              | 4                        | INER - Santa Fé                      |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA                               | PROFESIONAL PRINCIPAL | INER - DDyR - Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico y Referencia 2022-000022-ANLIS-P-SI-X-CI-PR 2022-000023-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (SANTA FE)                 | 2                        | INER - Santa Fé                      |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y ANALÍTICA   | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DCyVE - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Epidemiología y Analítica 2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MAR DEL PLATA)   | 1                        | INE-MDP                              |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA EN EL CAMPO DE LAS ANOMALÍAS CONGÉNITAS | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DCyVE - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública en el campo de las anomalías congénitas 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (C.A.B.A)   | 1                        | INE-RENAC – Vélez Sarsfield 563-CABA |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA   | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DIE - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MAR DEL PLATA)                                       | 1                        | INE-MDP                              |
| INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO                             | PROFESIONAL ADJUNTO   | INE - DLDyR - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico Microbiológico 2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CA-AD (MAR DEL PLATA)                         | 1                        | INE-MDP                              |

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en investigaciones epidemiológicas sobre el proceso salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC) de la población de Argentina, para elaborar indicadores destinados al subsidio del diseño de políticas públicas, utilizando el conocimiento epidemiológico como soporte a la gestión de programas de prevención y cuidado de la salud.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Diseñar investigaciones epidemiológicas relacionadas con el PSEAC mediante grupos interdisciplinarios e interinstitucionales, en cumplimiento de las líneas de investigación definidas.

Asesorar a los agentes sobre la generación de protocolos de investigación, desarrollo de investigaciones y análisis de datos mediante asistencia técnica en el campo de la salud pública.

Emitir opinión profesional sobre una agenda de trabajo que promueva la relación entre producción de conocimiento, docencia y gestión, a través de la difusión y transferencia del conocimiento.

Transferir de manera integrada y sistemática conceptos y herramientas de metodología de la investigación a través de actividades de docencia.

Colaborar en la planificación de jornadas de difusión del conocimiento científico en el campo de la epidemiología y salud pública.

Proponer la utilización de nuevos abordajes conceptuales y metodológicos en el campo de la epidemiología mediante espacios de discusión y actualización.

Resolver problemas generados en cumplimiento de protocolos y programas de investigación, teniendo en cuenta el contexto y políticas institucionales.

Asesorar y participar en proyectos de investigación inherentes al proceso salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC) de la población de Argentina, entendiendo por salud al estado de bienestar físico, mental y social.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

## CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO   |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO   |

| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.  | INICIAL  |
|--|----------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.  | MEDIO    |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL  |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO    |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO    |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL  |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL  |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO    |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL  |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL  |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL  |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL  |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZADO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO    |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZADO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZADO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO    |
| ESPECÍFICOS  | NIVEL    |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>   | MEDIO    |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina ( <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a> )                             | AVANZADO |
| Manual de Epidemiología: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones. Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara". Edición 2015. Reimp. 2017. (Capítulos 1 a 14 y capítulo 16). <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> | AVANZADO |

## COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

|  |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. | MEDIO |

|  |  |          |
|--|--|----------|
| Integridad y Ética Institucional         | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Pensamiento Crítico                      | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.   | AVANZADO |
| Investigación y Gestión del Conocimiento | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Sociología / Antropólogo / Licenciado en Estadística / Psicólogo
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos en gestión en salud, y/o programas de análisis estadísticos open-source

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

Acreditar experiencia laboral en proyectos de investigación epidemiológica

|                         |   |                           |  |
|-------------------------|---|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>         | 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-PR  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE                                     |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia                                |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Principal   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 305.206,16 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b> | 40  |                           |  |
| <b>ORGANISMO:</b>       | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"             |                           |  |

|                                |  |                    |                                 |
|--------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA | <b>SUPLEMENTOS</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires  |                    |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias (VIHDA)

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar las actividades de investigación, docencia, asesoramiento y vigilancia del Programa Nacional VIHDA en el marco de su misión y funciones y las del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ampliar la producción científica y consolidar la creación de nuevas líneas y proyectos de investigación y desarrollo de tecnología, estimulando la formación de grupos interdisciplinarios de investigación.

Diseñar y/o participar de investigaciones epidemiológicas y operativas relacionadas con la Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, y del dictado de cursos de capacitación.

Participar en grupos de investigación en las áreas y líneas afines a la misión institucional y del Programa Nacional VIHDA.

Desarrollar de manera integrada y sistemática la transferencia de metodología epidemiológica y de la tecnología desarrollada.

Monitorear las tareas necesarias para garantizar la generación en tiempo y forma de los resultados e indicadores del Programa Nacional VIHDA.

Analizar la información de microbiología relevada en la vigilancia de IACS y estudios ad hoc y generar los resultados e indicadores nacionales y jurisdiccionales.

Analizar la calidad de la información de microbiología e infecciones relevada en la vigilancia por los hospitales, asesorarlos al respecto y ajustar su estado.

Asesorar a hospitales en cuanto a las tareas propias de la vigilancia y laboratorio y atención de consultas.

Participar del desarrollo y difusión de instrumentos de vigilancia, de trabajos científicos y publicaciones del Programa Nacional VIHDA.

Realizar visitas de supervisión y asistencia técnica a los hospitales del Programa Nacional VIHDA.

## RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

## CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL    |
|--|----------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL  |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL  |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO    |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL  |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO    |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL  |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO    |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO    |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL  |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL  |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO    |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO    |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL  |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL  |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL  |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | MEDIO    |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZADO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZADO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | MEDIO    |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | INICIAL  |
| ESPECÍFICOS  | NIVEL    |
| Vigilancia de Infecciones asociadas al cuidado de la Salud. <a href="http://www.vihda.gov.ar/">http://www.vihda.gov.ar/</a>  | MEDIO    |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>   | INICIAL  |
| Utilitarios informáticos (procesador de textos, planillas de cálculos, representadores gráficos, recursos web y plataforma educativa virtual).   | MEDIO    |

|   |          |
|---|----------|
| Paquetes estadísticos, diseño y manejo de bases de datos. <a href="http://capacitacion.anlis.gob.ar">http://capacitacion.anlis.gob.ar</a>   | INICIAL  |
| Metodología de la Investigación. <a href="http://capacitacion.anlis.gob.ar">http://capacitacion.anlis.gob.ar</a>  | AVANZADO |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a>         | MEDIO    |
| Manejo de modelos de citas bibliográficas. <a href="https://normas-apa.org/">https://normas-apa.org/</a>  | MEDIO    |
| Ley N° 11.723 - Autoría justificada. Propiedad Intelectual de la Argentina. <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm</a> | AVANZADO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL    |
|--|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO    |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Enfermería / Farmacéutico / Médico
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar postgrado en temas vinculados a biología, microbiología, epidemiología o prevención y control de infecciones.

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

Acreditar experiencia laboral en:

- Docencia, investigación, gestión, prevención, vigilancia y/o control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Dirección de proyectos de investigación o desarrollo de tecnología o becas relacionadas con la problemática general de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

|                         |   |                              |               |
|-------------------------|---|------------------------------|---------------|
| <b>N° ROEP:</b>         | 2022-000007-ANLIS-P-SI-X-CI-AD  | <b>TIPO DE CARGO:</b>        | SIMPLE        |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b>    | NO            |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control | <b>GUARDIA:</b>              | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Adjunto   | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> | \$ 212.928,69 |

|                                |   |                     |  |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------|--|---------------------------------|
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  | <b>REMUNERACIÓN</b> | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                     |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE CLÍNICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                     |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |                     |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Enseñanza Especializada

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar las actividades de formación y capacitación del personal profesional, técnico y auxiliar, intra y extra institucional, a fin de que este participe en los programas de investigación y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Elaborar programas de cursos de capacitación en epidemiología y en actualización metodológica de la enseñanza especializada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia/virtual.

Asistir técnica y pedagógicamente a los profesionales del instituto que desempeñen acciones docentes y al equipo técnico administrativo, en el uso de recursos para la enseñanza, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia/virtual.

Emitir opinión profesional sobre el diseño curricular e implementación de la formación de residentes de Epidemiología.

Sistematizar la información disponible para la evaluación de la actividad docente, conforme a los estándares establecidos en el manual de gestión de la calidad del departamento.

Diseñar, en forma interdisciplinaria, diseños de investigaciones de las prácticas educativas institucionales en el ámbito de la salud.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO\_ Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | AVANZADO     |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Diseño y configuración de aulas virtuales y usos pedagógicos de plataforma educativa virtual Moodle: <a href="https://docs.moodle.org/311/en/Main_page">https://docs.moodle.org/311/en/Main_page</a>  | AVANZADO     |
| Herramientas web para el diseño de materiales educativos <a href="https://genial.ly/es">https://genial.ly/es</a> , <a href="https://www.canva.com/">https://www.canva.com/</a> ; padlet, <a href="https://es.padlet.com/dashboard">https://es.padlet.com/dashboard</a>  | AVANZADO     |
| Modelo de gestión como herramienta organizativa hacia la mejora continua: Angeletti, V. G. (2021). La gestión de recursos educativos y tecnológicos: hacia el Proyecto Educativo Institucional Digital. Virtualidad, Educación y Ciencia, 12(23), 33-42. <a href="https://revistas.unc.edu.ar/index.php/vesc/article/view/34462">https://revistas.unc.edu.ar/index.php/vesc/article/view/34462</a> .  | AVANZADO     |
| Resolución SGP 02/2002. Exigencias de capacitación para el personal del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Recuperado de: <a href="http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/76708/norma.htm">http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/76708/norma.htm</a>   | MEDIO        |
| Resolución SGP 51/2003 Procedimiento para la Acreditación de Actividades de Capacitación del Sistema Nacional de Capacitación para el personal comprendido en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Recuperado de: <a href="http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/85913/norma.htm">http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/85913/norma.htm</a>  | INICIAL      |
| Resolución SGP 34/2003. Modificatoria de la Resolución N° 2/2002-SGP, con la finalidad de adecuar el Sistema Nacional de Capacitación a determinadas normas que promueven un mayor grado de participación de las entidades gremiales. Recuperado en: <a href="http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90516/norma.htm">http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90516/norma.htm</a>                      | INICIAL      |
| Resolución SGP 37/2003. Acreditación de actividades de capacitación y la asignación de créditos correspondientes a los agentes incluidos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, en los términos de las Resoluciones Nros. 2/2002 y 51/2003 Recuperado de: <a href="http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90964/norma.htm">http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90964/norma.htm</a> | INICIAL      |
| Resolución conjunta N° 728/2014 y N° 168/2014. Régimen para el Sistema de Capacitación y Desarrollo del personal profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD <a href="http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/230374/norma.htm">http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/230374/norma.htm</a>  | INICIAL      |
| Normas ISO 9001 – 2015. Sistema de Gestión de la Calidad. Recuperado en: <a href="https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es">https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es</a>  | MEDIO        |
| Metodología de la Investigación. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México. McGrawHill.  | MEDIO        |
| Manejo de modelos de citas bibliográficas. American Psychological Association (APA) ;/https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf   | MEDIO        |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO        |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO        |

|  |  |          |
|--|--|----------|
| Investigación y Gestión del Conocimiento | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso. | AVANZADO |
|--|--|----------|

### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Ciencias de la Educación con funciones sanitarias / Psicólogo / Licenciado en Servicio Social
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en docencia universitaria, tecnología educativa o afines.

Acreditar experiencia laboral en:

- Docencia universitaria y participación en proyectos de investigación.

Acreditar estudios complementarios de: Formación de tutores virtuales, gestión educativa, gestión y políticas de salud internacional y soberanía sanitaria, formación docente en el área de salud, epidemiología nivel básico, capacitación en Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje.  
Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

|                  |                                |                    |        |
|------------------|--------------------------------|--------------------|--------|
| N° ROEP:         | 2022-000008-ANLIS-P-SI-X-CI-AD | TIPO DE CARGO:     | SIMPLE |
| CARGOS A CUBRIR: | 1                              | PERSONAL A CARGO : | NO     |

|                                |   |                     |   |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------|---|---------------------------------|
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>     | Sin guardia   |                                 |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b> | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b>  | \$ 212.928,69                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                     | <b>SUPLEMENTOS (% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                     |   |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA |                     |   |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |                     |   |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública en el Campo de las Anomalías Congénitas

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la planificación de la vigilancia e investigación epidemiológica en el área de anomalías congénitas en Argentina, para fortalecer el diseño de políticas públicas, programas de prevención y cuidado.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en proyectos de investigaciones epidemiológicas que permitan obtener información sobre factores de riesgo de anomalías congénitas, acceso oportuno e impacto de intervenciones en los nacidos afectados.

Monitorear actividades de vigilancia de anomalías congénitas en Argentina, incluyendo análisis de tendencias y búsqueda de agregados geográficos.

Participar de actividades de docencia en el área de investigación epidemiológica y vigilancia de las anomalías congénitas.

Organizar jornadas de difusión del conocimiento científico en el campo de la epidemiología.

Organizar trabajos interinstitucionales, capitalizando la experticia de los profesionales de otros centros e institutos de la ANLIS, especialmente en líneas relacionadas con el diagnóstico etiológico de anomalías congénitas.

Desarrollar y actualizar materiales sobre vigilancia de anomalías congénitas, incluyendo manuales operativos y atlas.

Participar en la codificación, clasificación y análisis de datos de anomalías congénitas en Argentina.

Desarrollar e implementar indicadores de calidad de datos de la vigilancia de las anomalías congénitas.

Transferir conceptos, metodologías y herramientas en el área específica de anomalías congénitas a otras áreas de investigación epidemiológica y vigilancia.

Asesorar sobre la generación de protocolos de investigación, desarrollo de investigaciones y análisis de datos mediante asistencia técnica.

Organizar una agenda de trabajo que promueva la relación entre producción de conocimiento, docencia y gestión, a través de la difusión y transferencia del conocimiento.

Intervenir en la resolución de generados a partir del desarrollo de protocolos y programas de investigación, atendiendo los lineamiento y políticas institucionales.

#### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

#### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL    |
|--|----------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL  |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL  |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL  |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL  |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO    |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL  |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO    |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO    |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL  |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL  |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | INICIAL  |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL  |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL  |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO    |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL  |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZADO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO    |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZADO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZADO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO    |
| ESPECÍFICOS  | NIVEL    |
| Red Nacional de Anomalías Congénitas de Argentina, Manual Operativo, 2020 <a href="https://ine.gov.ar/renac-registro-nacional/">https://ine.gov.ar/renac-registro-nacional/</a>  | MEDIO    |

|  |          |
|--|----------|
| Red Nacional de Anomalías Congénitas de Argentina, Atlas "Guía para la detección y descripción de las anomalías congénitas", 2018<br><a href="https://www.ine.gov.ar/renac/docs/ATLASCOMPLETO-web.pdf?_ga=2.111501380.1760315265.1638815461-1804747876.1638472593">https://www.ine.gov.ar/renac/docs/ATLASCOMPLETO-web.pdf?_ga=2.111501380.1760315265.1638815461-1804747876.1638472593</a>   | AVANZADO |
| Vigilancia de anomalías congénitas: manual para gestores de programas. OMS/CDC/ICBDSR. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2015. <a href="http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/177241/9789243548722_spa.pdf">http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/177241/9789243548722_spa.pdf</a>  | AVANZADO |
| World Health Organization, Centers for Disease Control and Prevention ( U.S.) & International Clearinghouse for Birth Defects Monitoring Systems. ( 2020) . Birth defects surveillance: quick reference handbook of selected congenital anomalies and infections. World Health Organization. <a href="https://apps.who.int/iris/handle/10665/338485?locale-attribute=es&amp;">https://apps.who.int/iris/handle/10665/338485?locale-attribute=es&amp;</a> | MEDIO    |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL    |
|--|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO    |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Genética / Licenciado en Biología / Licenciado en Estadística / Licenciado en Ciencias de la Educación con funciones sanitarias  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos de comunicación científica, gestión en salud, análisis de datos; tutoría y diseño en plataforma e-learning.

Acreditar experiencia laboral en materia de diagnóstico de síndromes genéticos, codificación y clasificación de anomalías congénitas; docencia, realización de proyectos de investigación epidemiológica y vigilancia de anomalías congénitas.

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

|                         |   |                              |               |
|-------------------------|---|------------------------------|---------------|
| <b>N° ROEP:</b>         | 2022-000009-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000010-ANLIS-P-SI-X-CI-AD                                  | <b>TIPO DE CARGO:</b>        | SIMPLE        |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 2   | <b>PERSONAL A CARGO :</b>    | NO            |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control | <b>GUARDIA:</b>              | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Adjunto   | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> | \$ 212.928,69 |

|                                |   |                     |  |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------|--|---------------------------------|
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  | <b>REMUNERACIÓN</b> | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                     |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE CLÍNICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                     |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |                     |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar investigaciones epidemiológicas sobre el proceso salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC) de la población de Argentina, para elaborar indicadores destinados al subsidio del diseño de políticas públicas, utilizando el conocimiento epidemiológico como soporte a la gestión de programas de prevención y cuidado de la salud.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Integrar equipos interdisciplinarios de investigación en cumplimiento de las líneas de investigación definidas.

Asesorar a los agentes sobre la generación de protocolos de investigación, desarrollo de investigaciones y análisis de datos mediante asistencia técnica.

Colaborar en la planificación de una agenda de trabajo que promueva la relación entre producción de conocimiento, docencia y gestión, a través de la difusión y transferencia del conocimiento.

Contribuir en la transferencia integrada de conceptos y herramientas de epidemiología a través de actividades de docencia.

Participar en jornadas de difusión del conocimiento científico en el campo de la epidemiología a través de jornadas científicas, congresos o seminarios.

Asesorar en situaciones de contingencia que impliquen riesgo epidemiológico para la población en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO\_ Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO   |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.   | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | AVANZADO     |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Manual de Epidemiología: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones. Instituto Nacional de Epidemiología" Dr. Juan H. Jara". Edición 2015. Reimp 2017. (Capítulos 1 a 14 y capítulo 16). <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> | MEDIO        |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | MEDIO        |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a>                               | AVANZADO     |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO        |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO        |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO     |

| <b>REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto</b>  |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164). |

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Sociología / Antropólogo / Licenciado en Estadística / Licenciado en Biología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma ingles

Acreditar experiencia laboral en docencia y participación en proyectos de investigación epidemiológica.

|                                |  |                           |   |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000011-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000012-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000013-ANLIS-P-SI-X-CI-AD | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 3  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia                                   |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b><br>\$ 212.928,69 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | 17% Suplemento por agrupamiento               |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"              |                           |   |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | Ver Anexo  |                           |   |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires                                      |                           |   |
|                                |  |                           |   |
|                                |  |                           |   |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

**ANEXO PERFIL**

Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública

| DEPENDENCIA JERÁRQUICA  | ASIENTO HABITUAL<br>(lugar de trabajo)                        | CANTIDAD DE CARGOS | NÚMERO ROEP  |
|---|---|--------------------|--|
| Administración Nacional de Laboratorios de Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" / Instituto Nacional de Epidemiología / Departamento de Investigación Epidemiológica | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires | 2                  | 2022-000011-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000012-ANLIS-P-SI-X-CI-AD |
| Administración Nacional de Laboratorios de Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" / Instituto Nacional de Epidemiología / Departamento de Enseñanza Especializada      | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires | 1                  | 2022-000013-ANLIS-P-SI-X-CI-AD                                   |
|   |   |                    |  |

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico Microbiológico

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Planificar actividades de investigación y diagnóstico referencial para el fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica en el marco de las misiones y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar grupos de trabajo en áreas de su experticia y en líneas afines a la misión institucional.

Identificar oportunidades de participación en los distintos subsistemas vinculados al diagnóstico microbiológico de acuerdo a la demanda y necesidades de la realidad sanitaria

Participar en la identificación de problemáticas vinculadas al diagnóstico microbiológico a través del conocimiento de la realidad sanitaria nacional e internacional

Analizar virus de importancia epidemiológica desde el punto de vista antigénico y molecular de acuerdo a necesidades de salud pública.

Analizar patrones de circulación viral con fines epidemiológicos.

Colaborar en la transferencia de normas de seguridad y salud en el trabajo y manejo de residuos, con énfasis especial en la prevención y control del riesgo biológico, de acuerdo con normatividad vigente.

Contribuir en la planificación de sistemas de control de calidad orientados a garantizar la seguridad en la prestación de los servicios de laboratorio, acordes con un modelo de atención integral en salud.

Asesorar técnicamente a distintos niveles de gestión, organizaciones científicas, educativas y otras, en la producción de materiales, guías, consensos, procedimientos operativos, tendientes a establecer directrices que aporten a la solución de problemas de salud pública.

Emitir opinión profesional sobre la ampliación de la producción científica y contribuir en la consolidación de la creación de nuevas líneas de investigación, estimulando la formación de grupos interdisciplinarios de investigación.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO\_ Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

|   |              |
|---|--------------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.  | INICIAL      |
| Estructura Organizativa del organismo.  | INICIAL      |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.                                      | MEDIO        |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.   | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | AVANZADO     |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Metodología de la Investigación. (Epidemiología. Fundamentos, métodos y Aplicaciones. Edición 2015. Producción INE). – <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> . Capítulo 7                 | MEDIO        |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL      |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a> | AVANZADO     |
| Bioseguridad en el laboratorio ( <a href="https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf">https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf</a> )  | MEDIO        |
| LEY N° 11.347. Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos ( <a href="http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf">http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf</a> )                                   | MEDIO        |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO        |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO        |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO     |

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Química / Licenciado en Biología / Licenciado en Microbiología / Bacteriólogo Clínico e Industrial
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimiento de técnicas de diagnóstico virológico, biología molecular y/o genómica.

Acreditar conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

|                         |   |                              |               |
|-------------------------|---|------------------------------|---------------|
| <b>Nº ROEP:</b>         | 2022-000014-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000015-ANLIS-P-SI-X-CI-AD                                  | <b>TIPO DE CARGO:</b>        | SIMPLE        |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 2   | <b>PERSONAL A CARGO :</b>    | NO            |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control | <b>GUARDIA:</b>              | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Adjunto   | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> | \$ 212.928,69 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b> | 40  |                              |               |
| <b>ORGANISMO:</b>       | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"             |                              |               |

|                         |   |   |                                 |
|-------------------------|---|---|---------------------------------|
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA | SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) | 17% Suplemento por agrupamiento |
| ASIENTO HABITUAL:       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |   |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias (VIHDA)

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en las actividades de investigación, docencia, asesoramiento y vigilancia del Programa Nacional VIHDA en el marco de su misión y funciones y las del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Colaborar en la producción científica, la creación de nuevas líneas y proyectos de investigación y desarrollo de tecnología, de acuerdo a los lineamientos institucionales.

Participar en investigaciones epidemiológicas y operativas, y de cursos de capacitación, relacionadas con la Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Participar de grupos de investigación en las áreas y líneas del Programa Nacional VIHDA.

Asistir en el análisis de la información de infectología relevada en la vigilancia de IACS y estudios ad hoc, generando los resultados e indicadores nacionales y jurisdiccionales.

Asistir en la generación de indicadores nacionales y jurisdiccionales, analizando la información de infectología relevada en la vigilancia de IACS, hospitales y estudios ad hoc.

Colaborar en la conformación de Comités Hospitalarios de Prevención y Control de Infecciones, fortaleciendo el rol del infectólogo

Relevar estándares y tendencias internacionales específicas de infectología y su potencial adopción por parte del Programa.

Participar en las visitas de supervisión y asistencia técnica a los hospitales del Programa Nacional VIHDA.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO\_ Profesional Asistente

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

#### NIVEL

INICIAL

|   |              |
|---|--------------|
| Estructura Organizativa del organismo.  | INICIAL      |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.                | INICIAL      |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.                             | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.                             | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD   | MEDIO        |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Vigilancia de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud. <a href="http://www.vihda.gov.ar/">http://www.vihda.gov.ar/</a>   | INICIAL      |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL      |
| Paquetes estadísticos, diseño y manejo de bases de datos. <a href="http://capacitacion.anlis.gob.ar">http://capacitacion.anlis.gob.ar</a>   | MEDIO        |
| Metodología de la Investigación. <a href="http://capacitacion.anlis.gob.ar">http://capacitacion.anlis.gob.ar</a>  | INICIAL      |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a> | MEDIO        |
| Manejo de modelos de citas bibliográficas. <a href="https://normas-apa.org/">https://normas-apa.org/</a>  | MEDIO        |
| Ley N° 11.723 – Autoría justificada. Propiedad Intelectual de la Argentina.   | INICIAL      |
|   | INICIAL      |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL   |
|--|--|---------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | INICIAL |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO   |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO   |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | MEDIO   |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N°

25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Enfermería

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar especialización de posgrado en temas vinculados a infectología, epidemiología o prevención y control de infecciones.

Acreditar experiencia laboral en docencia, investigación, gestión, prevención, vigilancia y/o control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

|                                |   |                           |  |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|---------------------------------|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000006-ANLIS-P-SI-X-CI-AS  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |                                 |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |                                 |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |                                 |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b>   | \$ 162.333,02                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                           |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE CLÍNICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                           |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata   |                           |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir a la generación de investigaciones epidemiológicas sobre el proceso salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC) de la población de Argentina, con el fin de fortalecer el desarrollo de las líneas de investigación del instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Colaborar con equipos interdisciplinarios de investigación en cumplimiento de las líneas de investigación definidas.

Ejecutar una agenda de trabajo que promueva la relación entre producción de conocimiento y docencia, a través de la difusión y transferencia del conocimiento.

Aplicar de manera integrada conceptos y herramientas de epidemiología observando los principios éticos de investigación en salud pública.

Asistir a encuentros de difusión del conocimiento científico en el campo de la epidemiología mediante jornadas científicas, congresos o seminarios.

Elaborar informes que reflejen las intervenciones realizadas sobre problemas prioritarios en salud pública en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

Participar de las investigaciones epidemiológicas sobre el proceso salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC) de la población de Argentina, entendiendo por salud al estado de bienestar físico, mental y social.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO\_ Profesional Asistente

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |

|  |              |
|--|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.  | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.  | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD  | MEDIO        |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>   | INICIAL      |
| Manual de Epidemiología. Fundamentos, Métodos y Aplicaciones. Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara". Edición 2015. Reimp. 2017. (Capítulos 1 a 14 y capítulo 16). <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> | INICIAL      |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a>  | MEDIO        |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | INICIAL      |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | INICIAL      |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | MEDIO        |

| <b>REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente</b>  |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164). |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Sociología / Antropólogo / Licenciado en Enfermería / Psicólogo  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos de Epidemiología y Educación para la Salud

|                         |   |                           |  |
|-------------------------|---|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>         | 2022-000007-ANLIS-P-SI-X-CI-AS  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE                                     |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia                                |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Asistente   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 162.333,02 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b> | 40  |                           |  |
| <b>ORGANISMO:</b>       | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"             |                           |  |

|                         |  |  |   |                                 |
|-------------------------|--|--|---|---------------------------------|
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA |  | SUPLEMENTOS (%correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) | 17% Suplemento por agrupamiento |
| ASIENTO HABITUAL:       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata  |  |   |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico Microbiológico

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir al diagnóstico microbiológico para asistir a las distintas redes de laboratorio en cumplimiento de las misiones y funciones del Instituto

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Colaborar con los grupos de trabajo en áreas de su experticia y en líneas de trabajo ya existentes dentro del laboratorio.

Ejecutar diferentes técnicas de laboratorio en cumplimiento de los procedimientos operativos vigentes.

Reportar los resultados en cumplimiento de las normas de notificación.

Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo y manejo de residuos, con énfasis especial en la prevención y control del riesgo biológico, en cumplimiento de la normativa vigente.

Aplicar técnicas de diagnóstico en cumplimiento de los algoritmos vigentes.

Colaborar en la realización de control de calidad y de informes estadísticos.

Relevar las necesidades de insumos de laboratorio mediante el sistema de gestión correspondiente.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

|  |         |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO   |

|   |              |
|---|--------------|
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD   | MEDIO        |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL      |
| Metodología de la Investigación (Epidemiología. Fundamentos, métodos y Aplicaciones. Producción INE), <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20Epiintermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20Epiintermedia.pdf</a> . Capítulo 7            | INICIAL      |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a> | MEDIO        |
| Bioseguridad en el laboratorio ( <a href="https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf">https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf</a> )  | INICIAL      |
| LEY N° 11.347. Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos ( <a href="http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf">http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf</a> )             | INICIAL      |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | INICIAL      |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | INICIAL      |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | MEDIO        |

## REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Química / Licenciado en Biología / Licenciado en Microbiología / Bacteriólogo Clínico e Industrial
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.
- k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

Acreditar experiencia laboral en técnicas de diagnóstico.

|                                |   |  |  |
|--------------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000008-ANLIS-P-SI-X-CI-AS<br>2022-000009-ANLIS-P-SI-X-CI-AS  | <b>TIPO DE CARGO:</b>  | SIMPLE                                     |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2   | <b>PERSONAL A CARGO :</b>  | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>  | Sin guardia                                |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente   | <b>REMUNERACIÓN</b>  | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 162.333,02 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento            |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

corresponder de corresponder

Suplemento por guardia, en caso de  
Suplemento por guardia, en caso

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Vigilancia Epidemiológica y promoción de la Salud

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la planificación de las actividades de investigación, docencia, asesoramiento para fortalecer las líneas de vigilancia epidemiológica y promoción de la salud, en cumplimiento de las misiones y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología, a través de la formación de grupos interdisciplinarios de investigación.

Asistir en investigaciones epidemiológicas y operativas relacionadas con la Prevención y Vigilancia de enfermedades en cumplimiento de las políticas institucionales.

Transferir de manera integrada y sistemática metodologías vinculadas al desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), mediante capacitaciones y prácticas específicas.

Monitorear las tareas necesarias para garantizar la generación en tiempo y forma de los resultados e indicadores previstos.

Analizar la calidad de la información relevada en la vigilancia, mediante verificadores estandarizados.

Participar del desarrollo y difusión de instrumentos de vigilancia, de trabajos científicos y publicaciones.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO\_ Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.                             | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.                             | INICIAL      |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | AVANZADO     |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | MEDIO        |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a> | MEDIO        |
| Principios de Epidemiología para el Control de Enfermedades (MOPECE) Segunda Edición Revisada Vigilancia en salud pública. Capítulo 4 <a href="https://www.paho.org/col/dmdocuments/MOPECE4.pdf">https://www.paho.org/col/dmdocuments/MOPECE4.pdf</a>     | AVANZADO     |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO        |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO        |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO     |

| <b>REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto</b>  |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164). |

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Enfermería / Antropólogo / Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar posgrado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en tareas de docencia, investigación, promoción de la salud y desarrollo de tecnología

|                                |   |                           |   |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000016-ANLIS-P-SI-X-CI-AD  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b><br>\$ 212.928,69   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b><br>17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                           |   |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE CLINICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA |                           |   |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |                           |   |
|                                |   |                           |   |
|                                |   |                           |   |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Uso de antimicrobianos y control de Infecciones asociadas al cuidado de la salud

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en las actividades de investigación, docencia, asesoramiento y vigilancia del Programa Nacional VIHDA en el marco de su misión y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Analizar la información de uso de antimicrobianos (ATM) relevada en la vigilancia de IACS observando las actualizaciones vigentes en el tema.

Producir indicadores nacionales y jurisdiccionales a través del análisis de la información proveniente de la vigilancia de IACS.

Analizar la calidad de la información de ATM e infecciones relevada en la vigilancia por los hospitales, asesorarlos al respecto y ajustar su estado.

Participar de investigaciones epidemiológicas y operativas relacionadas con la Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Participar en el diseño de actividades de capacitación utilizando distintos recursos didácticos.

Integrar grupos de investigación en las áreas y líneas afines a la misión institucional y del Programa Nacional VIHDA.

Asesorar a hospitales en cuanto a las tareas propias de la vigilancia y atender sus consultas.

Participar en la producción de informes técnicos y/o publicaciones científicas a través del análisis de los datos de vigilancia.

Realizar visitas de asistencia técnica a los hospitales del Programa Nacional VIHDA.

## RESPONSABILIDAD DEL PUESTO\_ Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

## CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

### GENERALES

### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.

MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.

INICIAL

Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.

MEDIO

Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.

MEDIO

Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.

INICIAL

Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.

INICIAL

Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.

MEDIO

Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.

MEDIO

Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.

INICIAL

Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.

INICIAL

Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

INICIAL

Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

MEDIO

Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

AVANZADO

Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

AVANZADO

Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

MEDIO

Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

INICIAL

### ESPECÍFICOS

### NIVEL

|   |          |
|---|----------|
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL  |
| Metodología de la Investigación. (Epidemiología. Fundamentos, métodos y Aplicaciones. Edición 2015. Producción INE). – <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> .      | AVANZADO |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gov.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gov.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a> | AVANZADO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL    |
|--|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO    |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Farmacéutico.

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar postgrado en temas vinculados a farmacia clínica, biología, microbiología, epidemiología o prevención y control de infecciones.

Acreditar experiencia laboral en farmacia clínica, docencia, investigación, gestión, prevención, vigilancia y/o control de infecciones asociadas al cuidado de la salud, desarrollo de tecnología o becas relacionadas con la problemática general de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

|                                |   |  |                                 |
|--------------------------------|---|--|---------------------------------|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000017-ANLIS-P-SI-X-CI-AD  | <b>TIPO DE CARGO:</b>  | SIMPLE                          |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b>  | NO                              |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>  | Sin guardia                     |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>  | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b>    |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |  | \$ 212.928,69                   |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE CLINICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir al desarrollo de líneas de investigación en Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud para el fortalecimiento del sistema de salud en cumplimiento de la misión y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Elaborar protocolos y proyectos de Investigación en cumplimiento de las líneas de trabajo establecidas.

Elaborar materiales docentes observando la política de capacitación institucional.

Colaborar en el dictado de cursos de capacitación en cumplimiento de los planes de capacitación institucionales.

Elaborar informes que reflejen las intervenciones realizadas sobre problemas prioritarios en vigilancia epidemiológica

Colaborar con tareas de promoción de la salud y vigilancia epidemiológica.

Colaborar con equipos interdisciplinarios de investigación en cumplimiento de las líneas de vigilancia definidas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

|  |         |
|--|---------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | INICIAL |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO   |

|   |              |
|---|--------------|
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD   | MEDIO        |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL      |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a> | MEDIO        |
| Metodología de la Investigación (Epidemiología. Fundamentos, métodos y Aplicaciones. Producción INE), <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> . Capítulo 7            | INICIAL      |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | INICIAL      |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | INICIAL      |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO        |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | MEDIO        |

## REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Licenciado en Enfermería / Licenciado en Sociología / Antropólogo / Licenciado en Trabajo Social

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos en Epidemiología

Acreditar experiencia laboral en tareas de docencia, investigación y vigilancia

|                                |  |                           |   |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000010-ANLIS-P-SI-X-CI-AS   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b><br>\$ 162.333,02   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b><br>17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  |                           |   |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO CLÍNICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA |                           |   |

|                          |   |  |  |
|--------------------------|---|--|--|
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b> | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires |  |  |
|--------------------------|---|--|--|

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y control de enfermedades respiratorias

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Planificar actividades de investigación, docencia, asesoramiento y vigilancia de las enfermedades respiratorias en el marco de la misión y funciones del Instituto

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en equipos interdisciplinarios de investigaciones epidemiológicas y operativas de tuberculosis y otras enfermedades respiratorias agudas y crónicas en cumplimiento de las líneas de investigación definidas.

Realizar el análisis de la información de vigilancia de la tuberculosis y otras enfermedades respiratorias y estudios ad hoc, generando los resultados e indicadores nacionales y jurisdiccionales.

Diseñar actividades de enseñanza con el fin de promover el interés en la investigación epidemiológica de las enfermedades respiratorias.

Realizar la asistencia técnica a los programas nacionales y jurisdiccionales, sociedades científicas y unidades académicas relacionados con la investigación, vigilancia y control de enfermedades respiratorias.

Implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica y operacional de enfermedades respiratorias del Instituto.

Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Instituto, a través del desarrollo de seminarios y publicaciones para la exposición de los trabajos de investigación; así como participar en el intercambio tecnológico, con el fin de diseminar el conocimiento generado.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

|  |         |
|--|---------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO   |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO   |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL |

|   |              |
|---|--------------|
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | AVANZADO     |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gov.ar/salud/mision">https://www.argentina.gov.ar/salud/mision</a>  | MEDIO        |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a>     | AVANZADO     |
| Ley N° 15465, Se declara obligatoria, en todo el territorio de la Nación, la notificación de los casos de enfermedades infecciosas. <a href="https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/ley-15465-195093">https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/ley-15465-195093</a> | AVANZADO     |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL    |
|--|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Iniciativa y Creatividad                         | Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.                                       | AVANZADO |

|  |  |          |
|--|--|----------|
| Orientación a Resultados                 | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | AVANZADO |
| Investigación y Gestión del Conocimiento | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso. | MEDIO    |

### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Biotecnología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

h) Para el Agrupamiento de Investigación, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización/ Control, se requerirán además antecedentes certificados de participación en proyectos de investigación relacionados con la función por un período no inferior a TRES (3) años o participación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o participación en Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación. Asimismo, requiere demostrar contar con manejo básico de programas estadísticos y base de datos.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés.

Acreditar experiencia laboral en docencia y participación en proyectos de investigación epidemiológica.

|                                |  |                           |  |                                 |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|---------------------------------|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000068-ANLIS-P-SI-X-CI-AD   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |                                 |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |                                 |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |                                 |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b>   | \$ 212.928,69                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  |                           |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS /DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE SALUD |                           |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Av. Blas Parera- 8260 Santa Fé   |                           |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenece la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico y Referencia

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Colaborar en la planificación, ejecución y monitoreo actividades de investigación, diagnóstico referencial, vigilancia epidemiológica, capacitación y producción de insumos estratégicos para la salud en el marco de las misiones y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Contribuir y monitorear las actividades de diagnóstico referencial bacteriológico, serológico, molecular y otros en el ámbito de competencia del laboratorio.

Colaborar y asesorar en las actividades vinculadas a las Redes Nacionales de laboratorio.

Efectuar investigaciones clínicas, epidemiológicas, operativas y de desarrollo tecnológico en el ámbito de competencia del laboratorio.

Integrar, organizar y participar en actividades de formación y de entrenamiento del personal de salud.

Evaluar nuevas tecnologías diagnósticas bacteriológicas, serológicas, moleculares y otras.

Generar publicaciones científicas como producto final de proyectos de investigación.

Desarrollar y producir para la red nacional de laboratorios insumos estratégicos para la salud

Monitorear la correcta aplicación de las técnicas y protocolos de trabajo en el área de su incumbencia, en el marco del sistema de Gestión de la Calidad.

Contribuir con los lineamientos de la vigilancia epidemiológica en el área de su competencia, para su posterior aprobación.

Participar en el diseño, redacción y evaluación de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante revisiones por pares y asesoramiento al superior inmediato.

Monitorear el programa de aseguramiento de la calidad del laboratorio y procedimientos de control de los documentos y registros, elaborando los proyectos de mejora.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL    |
|--|----------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL  |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL  |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO    |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL  |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO    |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL  |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO    |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO    |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL  |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL  |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO    |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO    |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL  |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL  |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL  |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | MEDIO    |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZADO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZADO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | MEDIO    |

|   |              |
|---|--------------|
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL      |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a> | AVANZADO     |
| Bioseguridad en el laboratorio ( <a href="https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf">https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf</a> )  | MEDIO        |
| LEY N° 11.347. Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos ( <a href="http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf">http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf</a> )                                   | MEDIO        |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO        |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Iniciativa y Creatividad                         | Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.                                       | AVANZADO     |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | AVANZADO     |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | MEDIO        |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

h) Para el Agrupamiento de Investigación, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización/ Control, se requerirán además antecedentes certificados de participación en proyectos de investigación relacionados con la función por un período no inferior a TRES (3) años o participación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o participación en Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación. Asimismo, requiere demostrar contar con manejo básico de programas estadísticos y base de datos.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar nivel básico de procesador de textos; planilla de cálculos y herramientas web, así como también de programas estadísticos y base de datos.

|                         |  |                              |               |
|-------------------------|--|------------------------------|---------------|
| <b>N° ROEP:</b>         | 2022-000069-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000070-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000071-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000072-ANLIS-P-SI-X-CI-AD<br>2022-000073-ANLIS-P-SI-X-CI-AD | <b>TIPO DE CARGO:</b>        | SIMPLE        |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 5  | <b>PERSONAL A CARGO :</b>    | NO            |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>              | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Adjunto  | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> | \$ 212.928,69 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b> | 40   |                              |               |
| <b>ORGANISMO:</b>       | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  |                              |               |

|                                |   |                     |  |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------|--|---------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN" INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS / DEPARTAMENTO DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA | <b>REMUNERACIÓN</b> | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Av. Blas Parera 8260 - Santa Fe   |                     |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y control de enfermedades respiratorias

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en las actividades de investigación, docencia, asesoramiento y vigilancia de las enfermedades respiratorias en el marco de la misión y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar su aporte profesional en equipos interdisciplinarios de investigaciones epidemiológicas y operativas de tuberculosis como también de otras enfermedades respiratorias agudas y crónicas en cumplimiento de las líneas de investigación definidas.

Asistir en el análisis de la información de vigilancia de la tuberculosis y otras enfermedades respiratorias y estudios ad hoc, generando los resultados e indicadores nacionales y jurisdiccionales

Colaborar en las actividades de enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación epidemiológica de las enfermedades respiratorias

Participar en la asistencia técnica a los programas nacionales y jurisdiccionales, sociedades científicas y unidades académicas relacionados con la investigación, vigilancia y control de enfermedades respiratorias.

Apoyar en la implementación los sistemas de vigilancia epidemiológica de enfermedades respiratorias del Instituto

Participar en estudios de vigilancia epidemiológica vinculadas con las afecciones respiratorias en la población.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

|  |         |
|--|---------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO   |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL      |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD  | MEDIO        |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>   | INICIAL      |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a>                          | MEDIO        |
| Ley N° 15465, Se declara obligatoria, en todo el territorio de la Nación, la notificación de los casos de enfermedades infecciosas <a href="https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-15465-195093">https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-15465-195093</a> | MEDIO        |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL   |
|--|--|---------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | INICIAL |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO   |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO   |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | INICIAL |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | INICIAL |

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Veterinario / Nutricionista / Licenciado en Biotecnología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

|                                |   |                           |  |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|---------------------------------|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000029-ANLIS-P-SI-X-CI-AS<br>2022-000030-ANLIS-P-SI-X-CI-AS<br>2022-000031-ANLIS-P-SI-X-CI-AS<br>2022-000032-ANLIS-P-SI-X-CI-AS                                      | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |                                 |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 4   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |                                 |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |                                 |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b>   | \$ 162.333,02                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                           |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS /DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE SALUD |                           |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Av. Blas Parera 8260 - Santa Fe   |                           |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico y Referencia

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir al diagnóstico referencial, a la investigación, a la vigilancia epidemiológica y a la producción de insumos estratégicos para la salud en el marco de las misiones y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar actividades de diagnóstico referencial bacteriológico, serológico, molecular y otros, en el ámbito de competencia del laboratorio.

Asistir en la vigilancia epidemiológica en el ámbito de competencia del laboratorio.

Participar en las actividades vinculadas a las Redes Nacionales del laboratorio.

Ejecutar investigaciones clínicas, epidemiológicas, operativas y de desarrollo tecnológico en el ámbito de competencia del laboratorio

Colaborar en la implementación y validación de nuevas tecnologías bacteriológicas, serológicas, moleculares y otras consideradas de importancia.

Operar en conformidad con las buenas prácticas del laboratorio, cumpliendo con las normativas y procedimientos de bioseguridad establecidas.

Colaborar en la redacción de Procedimientos Operativos Estándar, para su integración al Sistema de Gestión de la Calidad.

Cumplir con el entrenamiento necesario para su desarrollo profesional.

Cooperar en el desarrollo y producción de reactivos diagnósticos.

Participar y colaborar en las capacitaciones inherentes a su área de trabajo.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

## CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES   | NIVEL   |
|---|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.  | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.  | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.                | MEDIO   |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.                             | INICIAL |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.                             | MEDIO   |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | INICIAL |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO   |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO   |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO   |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | INICIAL |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD   | MEDIO   |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09   |         |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | INICIAL |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO   |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO   |
| ESPECÍFICOS   | NIVEL   |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a> | MEDIO   |
| Bioseguridad en el laboratorio ( <a href="https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf">https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf</a> )  | MEDIO   |
| LEY N° 11.347. Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos ( <a href="http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf">http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf</a> )             | INICIAL |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL   |
|--|--|---------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | INICIAL |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO   |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                   | MEDIO   |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | INICIAL |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | INICIAL |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

Acreditar nivel básico de procesador de textos; planilla de cálculos y herramientas web.

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés.

|                                |   |                           |  |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|---------------------------------|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000033-ANLIS-P-SI-X-CI-AS<br>2022-000034-ANLIS-P-SI-X-CI-AS<br>2022-000035-ANLIS-P-SI-X-CI-AS<br>2022-000036-ANLIS-P-SI-X-CI-AS  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |                                 |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 4   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |                                 |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |                                 |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 162.333,02                                   |                                 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                           |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN" INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS/DEPARTAMENTO DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA |                           |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Av. Blas Parera - 8260 Santa Fe   |                           |  |                                 |
|                                |   |                           |  |                                 |
|                                |   |                           |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico y Referencia

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Organizar actividades de investigación, diagnóstico referencial y desarrollo tecnológico, para el fortalecimiento de la vigilancia y control de las enfermedades respiratorias en el marco de las misiones y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar tareas de planeamiento, asesoramiento y asistencia científica especializada, para organizar o asesorar las Redes Nacionales de Laboratorios.

Analizar y articular el diagnóstico referencial en las áreas de incumbencia del laboratorio.

Identificar nuevas líneas de trabajo, desarrollo e investigación en las áreas de incumbencia del laboratorio.

Intervenir en la formulación, gestión o desarrollo de programas y proyectos de vigilancia epidemiológica.

Formar vínculos con Institutos y/u Organismos nacionales e internacionales, a fin de realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica orientados a dar respuestas a las necesidades del Sistema de Salud.

Promover la capacitación y educación continua dentro del Instituto.

Diseñar el Programa de Capacitación de su área de trabajo, para su incorporación en el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación (PAC) Institucional, asegurando su cumplimiento.

Resolver problemas de mediana y alta complejidad para la formulación, propuesta, gestión o desarrollo de programas, planes y proyectos sustantivos propios de las diversas materias, acciones y responsabilidades de su dependencia.

Asegurar el cumplimiento de Procedimientos de Control de Calidad y Operativos Estándares integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Participar activamente en equipos interdisciplinarios nacionales e internacionales brindándoles el aporte propio de la profesión, especialidad y grado de conocimiento alcanzado

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

|  |              |
|--|--------------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL      |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL      |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZADO     |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZADO     |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZADO     |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |

|   |          |
|---|----------|
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | MEDIO    |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a> | AVANZADO |
| Bioseguridad en el laboratorio ( <a href="https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf">https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf</a> )  | AVANZADO |
| LEY N° 11.347. Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos ( <a href="http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf">http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf</a> )                                   | AVANZADO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL    |
|--|---|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.                   | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.            | MEDIO    |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.                              | AVANZADO |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.  | AVANZADO |
| Resolución de Conflictos y Negociación           | Capacidad para resolver problemas y formalizar acuerdos a través del intercambio de información, debate de ideas y utilización de estrategias efectivas que permitan construir consensos entre las partes intervinientes. | MEDIO    |
| Pensamiento Crítico                              | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.  | AVANZADO |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.                  | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar manejo básico de procesador de textos; planilla de cálculos y herramientas web, como también de programas estadísticos y base de datos.

|                         |  |                              |               |
|-------------------------|--|------------------------------|---------------|
| <b>N° ROEP:</b>         | 2022-000022-ANLIS-P-SI-X-CI-PR<br>2022-000023-ANLIS-P-SI-X-CI-PR             | <b>TIPO DE CARGO:</b>        | SIMPLE        |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 2  | <b>PERSONAL A CARGO :</b>    | NO            |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control | <b>GUARDIA:</b>              | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Principal  | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> | \$ 305.206,16 |

|                                |  |                     |  |                                 |
|--------------------------------|--|---------------------|--|---------------------------------|
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   | <b>REMUNERACIÓN</b> | <b>SUPLEMENTO(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)S</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  |                     |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN" INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS/ DEPARTAMENTO DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA |                     |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Av. Blas Parera 8260 - Santa Fe  |                     |  |                                 |

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Analítica

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Colaborar en la planificación de las actividades de investigación y docencia del Programa Nacional VIHDA, para contribuir al cumplimiento de la misión y funciones del Instituto.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ampliar la producción científica y consolidar la creación de nuevas líneas y proyectos de investigación y desarrollo de tecnología, estimulando la formación de grupos interdisciplinarios de investigación.

Participar de investigaciones epidemiológicas relacionadas con la problemática de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, la Resistencia antimicrobiana y el uso adecuado de antibióticos.

Monitorear grupos de investigación en las áreas de las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, la Resistencia antimicrobiana y el uso adecuado de antibióticos.

Realizar actividades de investigación epidemiológica y analítica, docencia y gestión con el aporte y desarrollo de capacidades en producción de conocimiento, análisis y utilización de datos.

Desarrollar de manera integrada y sistemática el análisis de datos, la transferencia de metodología epidemiológica y de la tecnología desarrollada.

Participar del desarrollo y difusión de trabajos científicos y publicaciones del Programa Nacional VIHDA.

Brindar capacitación y apoyo metodológico a los proyectos de investigación y desarrollo de tecnología del Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina (VIHDA).

Participar en la transferencia de conocimientos actuando como capacitador en temas de su competencia.

**RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES**

| <b>GENERALES</b>   | <b>NIVEL</b> |
|--|--------------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL      |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL      |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL      |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | INICIAL      |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | AVANZADO     |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Vigilancia de la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS). <a href="http://www.vihda.gov.ar/">http://www.vihda.gov.ar/</a>  | MEDIO        |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL      |

|  |          |
|--|----------|
| Utilitarios informáticos (procesador de textos, planillas de cálculos, representadores gráficos, recursos web y plataforma educativa virtual).   | MEDIO    |
| Paquetes estadísticos, diseño y manejo de bases de datos. <a href="http://capacitacion.anlis.gob.ar">http://capacitacion.anlis.gob.ar</a>  | INICIAL  |
| Metodología de la Investigación. <a href="http://capacitacion.anlis.gob.ar">http://capacitacion.anlis.gob.ar</a>   | AVANZADO |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina">https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina</a>        | AVANZADO |
| Manejo de modelos de citas bibliográficas. <a href="https://normas-apa.org/">https://normas-apa.org/</a>   | MEDIO    |
| Autoría justificada. Propiedad Intelectual de la Argentina. Ley N° 11.723. <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm</a> | MEDIO    |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL    |
|--|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | AVANZADO |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Bioquímico / Licenciado en Química / Licenciado en Biología / Licenciado en Enfermería

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral adicional a lo requerido en materia de:

- Docencia
- Investigación o gestión en el campo de la medicina, epidemiología, ciencias de la salud, salud pública o ciencia de datos
- Participación de proyectos de investigación o desarrollo de tecnología o becas relacionadas con medicina, epidemiología, ciencias de la salud, salud pública o ciencia de datos.

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

|                         |   |                           |  |
|-------------------------|---|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>         | 2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CA-AD  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE                                     |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia                                |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 212.928,69 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b> | 40  |                           |  |
| <b>ORGANISMO:</b>       | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"             |                           |  |

|                                |  |                    |                                 |
|--------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO CLINICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA | <b>SUPLEMENTOS</b> | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires  |                    |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública en el campo de las anomalías congénitas

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar y asistir técnicamente en la planificación de la vigilancia e investigación epidemiológica de anomalías congénitas con el fin de reducir la morbimortalidad infantil mediante el registro, clasificación y análisis de los datos recolectados por la Red Nacional de Anomalías Congénitas (RENAC).

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Monitorear la prevalencia de anomalías congénitas en base a datos de la Red Nacional de Anomalías Congénitas de Argentina (RENAC).

Ampliar la producción científica y consolidar la creación de nuevas líneas de investigación, estimulando la formación de grupos interdisciplinarios de investigación en el campo de las anomalías congénitas.

Diseñar investigaciones epidemiológicas relacionadas con la salud en el campo de las anomalías congénitas.

Integrar grupos de investigación en las áreas y líneas afines a la misión institucional en el campo de las anomalías congénitas.

Asistir técnicamente a los referentes de la RENAC sobre la generación de protocolos de investigación, desarrollo de investigaciones y análisis de datos en el campo de las anomalías congénitas.

Asesorar profesionalmente en lo referido a las actividades de docencia y gestión en el campo de las anomalías congénitas.

Desarrollar de manera integrada y sistemática la transferencia de metodología epidemiológica en el campo de las anomalías congénitas.

Colaborar en investigaciones, estudios y diagnósticos en el campo de las anomalías congénitas desde el enfoque sociológico.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES**

| <b>GENERALES</b>   | <b>NIVEL</b> |
|--|--------------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL      |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL      |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL      |

|   |          |
|---|----------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL  |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO    |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO    |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | INICIAL  |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | INICIAL  |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL  |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL  |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO    |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO    |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL  |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL  |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL  |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | AVANZADO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO    |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZADO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | AVANZADO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO    |

| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
|--|--------------|
| Red Nacional de Anomalías Congénitas de Argentina, Manual Operativo, 2020 <a href="https://ine.gov.ar/renac-registro-nacional/">https://ine.gov.ar/renac-registro-nacional/</a>  | MEDIO        |
| Red Nacional de Anomalías Congénitas de Argentina, Manual Operativo, 2020 <a href="https://ine.gov.ar/renac-registro-nacional/">https://ine.gov.ar/renac-registro-nacional/</a>  | AVANZADO     |
| Vigilancia de anomalías congénitas: manual para gestores de programas. OMS/CDC/ICBDSR. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2015. <a href="http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/177241/9789243548722_spa.pdf">http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/177241/9789243548722_spa.pdf</a>  | AVANZADO     |
| World Health Organization, Centers for Disease Control and Prevention ( U.S.) & International Clearinghouse for Birth Defects Monitoring Systems. ( 2020) . Birth defects surveillance: quick reference handbook of selected congenital anomalies and infections. World Health Organization. <a href="https://apps.who.int/iris/handle/10665/338485?localeattribute=es&amp;">https://apps.who.int/iris/handle/10665/338485?localeattribute=es&amp;</a> | MEDIO        |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |   | <b>NIVEL</b> |
|--|---|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. | MEDIO        |

|  |  |          |
|--|--|----------|
| Integridad y Ética Institucional         | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Orientación a Resultados                 | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | AVANZADO |
| Investigación y Gestión del Conocimiento | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Biología / Licenciado en Genética / Licenciado en Estadística / Licenciado en Sociología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Docencia y Comunicación científica

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma ingles

|                                |   |                           |  |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|---------------------------------|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CA-AD  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE                                     |                                 |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |                                 |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia                                |                                 |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 212.928,69 |                                 |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                         | 17% Suplemento por agrupamiento |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"   |                           |  |                                 |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE CLÍNICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                           |  |                                 |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires   |                           |  |                                 |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología y Salud Pública

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar datos en estudios del proceso salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC) de la población de Argentina, con el fin de fortalecer las herramientas de análisis epidemiológico.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Integrar equipos interdisciplinarios de investigación en cumplimiento de los protocolos vigentes.

Asesorar en el campo del análisis de datos mediante asistencia técnica.

Colaborar en la planificación de una agenda de trabajo que promueva la relación entre producción de conocimiento, docencia y gestión, a través de la difusión y transferencia del conocimiento.

Transferir de manera integrada y sistemática conceptos y herramientas de metodología epidemiológica y análisis de datos a través de actividades de docencia.

Producir análisis estadísticos de datos mediante el uso de paquetes estadísticos open-source.

Participar en el diseño de estrategias de Análisis de datos de estudios epidemiológicos.

Colaborar en investigaciones, estudios y diagnósticos sobre el proceso salud-enfermedad-atención-cuidado (PSEAC) de la población de Argentina, entendiendo por salud al estado de bienestar físico, mental y social.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

|  |         |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO   |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | INICIAL      |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZADO     |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZADO     |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>   | MEDIO        |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina ( <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a> )                             | AVANZADO     |
| Manual de Epidemiología. Fundamentos, Métodos y Aplicaciones. Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara". Edición 2015. Reimp. 2017. (Capítulos 1 a 14 y capítulo 16). <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> | MEDIO        |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO        |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | AVANZADO     |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO     |

## REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Sociología / Antropólogo / Licenciado en Estadística / Psicólogo

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en materia de utilización de paquetes estadísticos y de visualización de datos open-source.

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

|                                |  |                           |                              |                                 |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CA-AD   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE                       |                                 |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO                           |                                 |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia                  |                                 |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> | \$ 212.928,69                   |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>           | 17% Suplemento por agrupamiento |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  |                           |                              |                                 |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA |                           |                              |                                 |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires  |                           |                              |                                 |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Laboratorio de Diagnóstico Microbiológico

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la planificación de técnicas de diagnóstico microbiológico para el fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica en el marco de las misiones y funciones del Instituto

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir a los equipos que realizan diagnóstico microbiológico en cumplimiento de los algoritmos vigentes

Colaborar en la transferencia de tecnología vinculada al diagnóstico microbiológico a través de actividades de capacitación

Emitir opinión profesional sobre la ampliación de la producción científica en áreas de diagnóstico microbiológico y consolidar la creación de nuevas líneas de investigación en dicho campo, mediante la formación de grupos interdisciplinarios de investigación.

Implementar normas de seguridad y salud en el trabajo y manejo de residuos, con énfasis especial en la prevención y control del riesgo biológico, de acuerdo con normatividad vigente.

Asesorar técnicamente a distintos niveles de gestión, organizaciones científicas, educativas, en la producción de materiales, guías, consensos, procedimientos operativos, tendientes a establecer directrices que aporten a la solución de problemas de salud pública.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

INICIAL

|   |  |          |
|---|--|----------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.   | INICIAL  |          |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.   | MEDIO  |          |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO  |          |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | INICIAL  |          |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | INICIAL  |          |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL  |          |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL  |          |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO  |          |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO  |          |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL  |          |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL  |          |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL  |          |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | AVANZADO   |          |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO  |          |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZADO   |          |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | AVANZADO   |          |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO  |          |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b>   |          |
| Incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. <a href="https://www.argentina.gob.ar/salud/mision">https://www.argentina.gob.ar/salud/mision</a>  | INICIAL  |          |
| Metodología de la Investigación. (Epidemiología. Fundamentos, métodos y Aplicaciones. Edición 2015. Producción INE). – <a href="https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf">https://ine.gov.ar/descarga/Manual%20EpiIntermedia.pdf</a> . Capítulo 7                 | MEDIO  |          |
| Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. <a href="http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf">http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf</a> | AVANZADO   |          |
| Bioseguridad en el laboratorio. <a href="https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf">https://www.who.int/topics/medical_waste/manual_bioseguridad_laboratorio.pdf</a>   | AVANZADO   |          |
| Ley N° 11.347. Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de Residuos Patogénicos. <a href="http://www.opsd.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf">http://www.opsd.gba.gov.ar/sites/default/files/LEY%2011347.pdf</a>                                      | MEDIO  |          |
| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>  |  |          |
| <b>NIVEL</b>  |  |          |
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público  | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional  | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Orientación a Resultados  | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | AVANZADO |
| Investigación y Gestión del Conocimiento  | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |

## REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Química / Licenciado en Biología / Bacteriólogo Clínico e Industrial / Licenciado en Microbiología
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en materia de técnicas de diagnóstico

Acreditar lectura y comprensión de texto en idioma inglés

|                                |  |                           |                              |                                 |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | 2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CA-AD   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE                       |                                 |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO                           |                                 |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia                  |                                 |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> | \$ 212.928,69                   |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>           | 17% Suplemento por agrupamiento |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"  |                           |                              |                                 |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA / DEPARTAMENTO LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA |                           |                              |                                 |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Ituzaingo N° 3520 - Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires  |                           |                              |                                 |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - BASES DE CONCURSO COMITÉ N°1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 97 pagina/s.